

RESOLUCION N° 023 - 2015 – AMAG - CD/P


Lima, 12 de Febrero del 2015

VISTOS:


El Informe N° 079-2015-AMAG-DG, de la Dirección General mediante el cual remite la propuesta de actualización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Academia de la Magistratura para el período 2013 – 2015 designado mediante Resolución N° 085-2013-AMAG-CD/P, y modificado mediante Resolución N° 071-2014-AMAG-CD/P; y,

CONSIDERANDO:


Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR que reglamenta la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador que tenga más de 20 trabajadores debe asegurar el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;



Que, habiéndose designado el Comité de la Academia de la Magistratura mediante la Resolución señalada en el Visto, ante la terminación del vínculo laboral de uno de los miembros titulares, resulta necesario actualizar la conformación de dicho Comité, a fin de permitirle continuidad en el ejercicio de sus funciones;



Que, mediante la actualización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Academia de la Magistratura, se pretende fortalecer la política de prevención de riesgos en la salud laboral al interior de la institución, garantizando en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito de los centros de labores de la entidad;



En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones; contando con el visto de la Dirección General, Asesoría Legal, la Secretaría Administrativa y la Subdirección de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Academia de la Magistratura, CSST de la AMAG, para el período 2013 – 2015, el mismo que estará integrado por cuatro (4) Miembros Titulares, y sus respectivos cuatro (4) Miembros Suplentes, que fue designado mediante Resolución N° 085-2013-AMAG-CD/P, y modificado mediante Resolución N° 071-2014-AMAG-CD/P, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:



Miembros Titulares;

Sra. Abog. Teresa de Jesús Valverde Navarro

Primer Representante Titular del Empleador ante el CSST de la AMAG



Sra. Abog. Nathalie Ingaruca Ruiz

Segundo Representante Titular del Empleador ante el CSST de la AMAG

Sra. Ing. Roxana Mendoza Rojas

Primer Representante Titular de los Trabajadores ante el CSST de la AMAG

Sr. Jesús Santos López Jara

Segundo Representante Titular de los Trabajadores ante el CSST de la AMAG

Miembros Suplentes:

Sr. Ing. Emerson Dante Vélez Rojas

Primer Representante Suplente del Empleador ante el CSST de la AMAG

Sr. Ing. José Martín Li Llontop

Segundo Representante Suplente del Empleador ante el CSST de la AMAG



Sra. Aliz Teresa Andrea Capuñay Mayuri

Primer Representante
Suplente de los
trabajadores ante el CSST
de la AMAG

Sra. Bertha Jannina Toro Briceño

Segundo Representante
Suplente de los
Trabajadores ante el
CSST de la AMAG

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 071-2014-AMAG-CD/P que no se contrapongan a lo dispuesto en la presente Resolución, mantendrán plenos efectos y validez en todos sus extremos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MG. DUBERLI A. RODRÍGUEZ TINEO

Presidente

Academia de la Magistratura

